JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 2713945
Viña del Mar

Dpz

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SILOB PUERTO MONTT LTDA", y/o "SILOB CHILE", y/o "SILOB"

Anotado en el Repertorio con el Número 2835. En Viña del Mar, República de Chile, a veintidós días del mes de Agosto de dos mil trece, ante mi, **FRANCISCO BRAIN BRAIN**, Abogado, Notario Público, suplente del titular don Juan José Veloso Mora, según consta de decreto judicial agregado al final del presente registro bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, con domicilio en Arlegui trescientos treinta y tres local ciento once, Comparecen: doña **JACQUELINE EVELYN PESSINI LEDEZMA**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, comerciante, con cédula de identidad y rol unico tributario número diez millones ochenta y seis mil doscientos

cuarenta y cuatro guión uno, doña **BARBARA CLAUDIA MATELUNA BARRAZA,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, Ingeniero en Alimentos, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres guión seis; doña **ALEXANDRA DANIELA LOBOS PESSINI**, chilena, soltera, trabajadora, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones doscientos mil seiscientos cincuenta y tres guión tres, doña **VERONICA ESTELA PINOCHET CACERES**, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, trabajadora, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y seis guión seis; doña **MONICA TOLEDO ACUÑA,** chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, ingeniero en alimentos, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos quince guión cuatro; don **JAIME LOBOS PESSINI,** chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones ochocientos catorce mil ciento siete guión seis y doña **JAVIERA LOBOS PESSINI**, chilena, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones setecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y tres guión seis, todos los comparecientes domiciliados para estos efectos en calle Javiera Carrera número ochocientos treinta y nueve, Cerro Los Placeres, Valparaíso, mayores de edad, quienes expresan que han convenido lo siguiente: **PRIMERO**: Doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma, doña Barbara Claudia Mateluna Barraza, doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, doña Mónica Toledo Acuña y doña Verónica Estela Pinochet Cáceres, son las únicas socias de la sociedad "SILOB PUERTO MONTT LTDA", y/o "SILOB CHILE", y/o "SILOB", la que se constituyó mediante escritura pública otorgada con

JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 2713945
Viña del Mar

fecha cuatro de Mayo del año dos mil seis, ante el Notario Público de Viña del Mar, don Juan José Veloso Mora. Un extracto de dicha escritura social se inscribió a fojas cuatrocientos treinta y tres vuelta, número doscientos ochenta y nueve, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil seis, y se publicó en el Diario Oficial del día 16 de Mayo del año dos mil seis. Posteriormente, se modificó el objeto y la razón social de la sociedad, a través de escritura pública de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Juan José Veloso Mora, cuyo extracto se inscribió a fojas mil setenta y uno vuelta, número novecientos veinticinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil once; y, se publicó en la página Web de dicho Conservador, el día tres de Septiembre del mismo año. **SEGUNDO:** En virtud del pacto social, Doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma y doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, son dueñas de un treinta por ciento de los derechos sociales, cada una de ellas, doña Mónica Toledo Acuña, es dueña de un veinte por ciento de los derechos sociales y doña Bárbara Claudia Mateluna Barraza y doña Verónica Estela Pinochet Cáceres, son dueñas de un diez por ciento de los derechos sociales cada una de ellas. **TERCERO:** Por el presente instrumento, doña Bárbara Claudia Mateluna Barraza, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un diez por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un diez por ciento de los derechos sociales. **CUARTO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de veinte millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de

pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece y la cesionaria doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece. Con el objeto de facilitar el pago de las cuotas señaladas, los cesionarios firman y aceptan en este acto, siete letras de cambio por las cantidades mensuales indicadas y con vencimiento en las fechas señaladas, estando de acuerdo expresamente en que se produce la novación en el pago, dándose en consecuencia, por pagado el precio de la cesión para todos los efectos legales. **QUINTO:** Por el presente instrumento, doña Mónica Toledo Acuña, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un veinte por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un veinte por ciento de los derechos sociales. **SEXTO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de cuarenta millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de cinco millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con quince cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes, a contar del mes de

2

JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 271394
Viña del Mar

mediante escritura pública otorgada con fecha cuatro de Mayo del año dos mil seis, ante el Notario Público de Viña del Mar, don Juan José Veloso Mora. Un extracto de dicha escritura social se inscribió a fojas cuatrocientos treinta y tres vuelta, número doscientos ochenta y nueve, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil seis, y se publicó en el Diario Oficial del día 16 de Mayo del año dos mil seis. Posteriormente, se modificó el objeto y la razón social de la sociedad, a través de escritura pública de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Juan José Veloso Mora, cuyo extracto se inscribió a fojas mil setenta y uno vuelta, número novecientos veinticinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil once; y, se publicó en la página Web de dicho Conservador, el día tres de Septiembre del mismo año. **SEGUNDO:** En virtud del pacto social, Doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma y doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, son dueñas de un treinta por ciento de los derechos sociales, cada una de ellas, doña Mónica Toledo Acuña, es dueña de un veinte por ciento de los derechos sociales y doña Bárbara Claudia Mateluna Barraza y doña Verónica Estela Pinochet Cáceres, son dueñas de un diez por ciento de los derechos sociales cada una de ellas. **TERCERO:** Por el presente instrumento, doña Bárbara Claudia Mateluna Barraza, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un diez por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un diez por ciento de los derechos sociales. **CUARTO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de veinte millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente

forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece y la cesionaria doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece. Con el objeto de facilitar el pago de las cuotas señaladas, los cesionarios firman y aceptan en este acto, siete letras de cambio por las cantidades mensuales indicadas y con vencimiento en las fechas señaladas, estando de acuerdo expresamente en que se produce la novación en el pago, dándose en consecuencia, por pagado el precio de la cesión para todos los efectos legales. **QUINTO:** Por el presente instrumento, doña Mónica Toledo Acuña, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un veinte por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un veinte por ciento de los derechos sociales. **SEXTO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de cuarenta millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de cinco millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con quince cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de

Q.

Julio del año dos mil trece y doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de cinco millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con quince cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece. Con el objeto de facilitar el pago de las cuotas señaladas, los cesionarios firman y aceptan en este acto, quince letras de cambio por las cantidades mensuales indicadas y con vencimiento en las fechas señaladas, estando de acuerdo expresamente en que se produce la novación en el pago, dándose en consecuencia, por pagado el precio de la cesión para todos los efectos legales. **SEPTIMO:** Por el presente instrumento, doña **VERONICA ESTELA PINOCHET CACERES**, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un diez por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un veinte por ciento de los derechos sociales. **OCTAVO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de veinte millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con catorce cuotas mensuales y sucesivas de quinientos mil pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece y doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con catorce cuotas mensuales y sucesivas de quinientos mil pesos cada una

de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece . Con el objeto de facilitar el pago de las cuotas señaladas, los cesionarios firman y aceptan en este acto, catorce letras de cambio por las cantidades mensuales indicadas y con vencimiento en las fechas señaladas, estando de acuerdo expresamente en que se produce la novación en el pago, dándose en consecuencia, por pagado el precio de la cesión para todos los efectos legales. **NOVENO:** Los comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito derivado de la relación social que los unió, respondiendo solamente de las obligaciones tributarias emanadas de los artículos sesenta y nueve y setenta del Código Tributario. **DECIMO:** En consecuencia, los únicos socios de la sociedad "SILOB PUERTO MONTT LTDA.", "SILOB CHILE" y/o "SILOB", son doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma, propietaria de un treinta por ciento de los derechos sociales; doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, propietaria de un treinta por ciento de los derechos sociales; doña Javiera Lobos Pessini, propietaria de un veinte por ciento de los derechos sociales; don Jaime Lobos Pessini, propietario de un veinte por ciento de los derechos sociales. **DECIMOPRIMERO:** Los actuales y únicos socios de la sociedad en comento, doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma, doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, , don Jaime Lobos Pessini y doña Javiera Lobos Pessini, acuerdan mantener las cláusulas del contrato social en actual vigencia. **DECIMOSEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias. Minuta redactada por el abogado don Carlos Torres Kameid. En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia.-DOY FE.-

JACQUELINE EVELYN PESSINI LEDEZMA

JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 2713945
Viña del Mar

BARBARA CLAUDIA MATELUNA BARRAZA,





ALEXANDRA DANIELA LOBOS PESSINI,



VERONICA ESTELA PINOCHET CACERES,



MONICA TOLEDO ACUÑA

JAVIERA I. LOBOS PESSINI



JAIME LOBOS PESSINI



FRANCISCO BRAIN BRAIN
NOTARIO SUPLENTE




DIGITALIZADA

ROSALBA ALVEAR MUÑOZ
CONSERVADOR
ARCHIVERO
SUPLENTE
PUERTO MONTT

REGISTRO COMERCIO
FS.1275 N°1093 AÑO 2013

Nº1093

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SILOB PUERTO MONTT LTDA."

- o -

"SILOB CHILE"

- o -

"SILOB"

REPERTORIO Nº9212

BOLETA Nº0332961

Puerto Montt, seis de Septiembre del año dos mil trece. Para inscribir se me ha presentado extracto que copio a continuación: "**FRANCISCO BRAIN BRAIN,** Notario Público de Viña del Mar, suplente del titular don Juan José Veloso Mora, Arlegui trescientos treinta y tres, local ciento once, Certifica: Por escritura de fecha veintidós de Agosto de dos mil trece. **JACQUELINE EVELYN PESSINI LEDEZMA, BARBARA CLAUDIA MATELUNA BARRAZA, ALEXANDRA DANIELA LOBOS PESSINI, VERONICA ESTELA PINOCHET CACERES, MONICA TOLEDO ACUÑA, JAIME LOBOS PESSINI, y JAVIERA LOBOS PESSINI,** domiciliados calle Javiera Carrera número ochocientos treinta y nueve, Cerro Los Placeres, Valparaíso, modifican sociedad **"SILOB PUERTO MONTT LTDA."** y/o **"SILOB CHILE"** y/o **"SILOB"**, constituida cuatro Mayo dos mil seis, Notario Viña del Mar, Juan José Veloso Mora, inscrita fojas cuatrocientos treinta y tres vuelta Número doscientos ochenta y nueve Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, año dos mil

PUBLICACION:
El extracto inscrito al centro se publicó en la página Web del Diario Oficial, Nº40.648, el día 31 de Agosto del año 2013. Copia de ésta publicación se archiva bajo el Nº2044.
Puerto Montt, 06 de Septiembre del año 2013.-

JORGE MARTINEZ BARRIENTOS
CONSERVADOR
ARCHIVERO
PUERTO MONTT

94

seis, modificada dieciséis Agosto dos mil once mismo Notario, inscrita fojas mil setenta y uno vuelta número novecientos veinticinco Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, año dos mil once. **MODIFICACIONES CONSISTEN:** Bárbara Claudia Mateluna Barraza, vende, cede y transfiere a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, diez por ciento sus derechos sociales, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí en la suma de veinte millones de pesos. pagados siguiente forma: Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece y la cesionaria doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece. Mónica Toledo Acuña, vende, cede y transfiere cien por ciento sus derechos sociales, equivalentes a un veinte por ciento a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí, en cuarenta millones de pesos pagados siguiente forma: cinco millones de pesos dinero efectivo este acto quince cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos, cada una de ellas, con

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

vencimiento todos los días veintiocho de cada mes y Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma cinco millones de pesos. en dinero efectivo y con quince cuotas mensuales y sucesivas de un un millón de pesos. cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes. Veronica Estela Pinochet Cáceres, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, a Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales en veinte millones de pesos. que el cesionario Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: tres millones de pesos- en dinero efectivo y en este acto a la cedente recibido a su total y entera satisfacción y catorce cuotas mensuales y sucesivas de quinientos mil pesos. cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes. Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: tres millones de pesos. en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; y catorce cuotas mensuales y sucesivas de quinientos mil pesos. cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes. Unicos socios de la sociedad **"SILOB PUERTO MONTT LTDA."**, **"SILOB CHILE"** y/o **"SILOB"**, son doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma, treinta por ciento Alexandra Daniela Lobos Pessini, treinta por ciento Javiera Lobos Pessini, veinte por ciento y Jaime Lobos Pessini, veinte por ciento derechos sociales respectivamente, mantienen todas las cláusulas del contrato social en actual vigencia. VIÑA DEL MAR, VEINTIOCHO DE+ AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-".- Digitally signed by FRANCISCO RICARDO BRAIN BRAIN Date: 2013.08.29 16:17:36 -04:00

JOSE MARTINEZ BARRIENTOS
CONSERVADOR
ARCHIVERO
PUERTO MONTT

Reason: Notaria Juan José Veloso Mora Location: Viña del Mar - Chile. El extracto se archiva bajo el número dos mil cuarenta y tres. Requirió esta inscripción don Carlos Chávez. Ing. Pesquero. Doy Fe.-

CERTIFICO: que la presente copia que consta de Dos fojas, es testimonio fiel de su original - Puerto Montt, 21-10-2015

CONSERVADOR DE BIENES RAICES ARCHIVERO SUPLENTE PUERTO MONTT

JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 2713945
Viña del Mar

Dpz

ESCRITURA DE CESION DE DERECHOS Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

SILOB PUERTO MONTT LTDA", y/o "SILOB CHILE", y/o "SILOB"

Anotado en el Repertorio con el Número 2835. En Viña del Mar, República de Chile, a veintidós días del mes de Agosto de dos mil trece, ante mi, **FRANCISCO BRAIN BRAIN**, Abogado, Notario Público, suplente del titular don Juan José Veloso Mora, según consta de decreto judicial agregado al final del presente registro bajo el número dos mil cuatrocientos setenta y cuatro, con domicilio en Arlegui trescientos treinta y tres local ciento once, Comparecen: doña **JACQUELINE EVELYN PESSINI LEDEZMA**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, comerciante, con cédula de identidad y rol único tributario número diez millones ochenta y seis mil doscientos

FRANCISCO RICARDO BRAIN BRAIN NOTARIO SUPLENTE

cuarenta y cuatro guión uno, doña **BARBARA CLAUDIA MATELUNA BARRAZA,** chilena, casada y separada totalmente de bienes, Ingeniero en Alimentos, cédula de identidad y rol único tributario número diez millones trescientos sesenta y nueve mil setecientos treinta y tres guión seis; doña **ALEXANDRA DANIELA LOBOS PESSINI**, chilena, soltera, trabajadora, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones doscientos mil seiscientos cincuenta y tres guión tres, doña **VERONICA ESTELA PINOCHET CACERES**, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, trabajadora, cédula nacional de identidad y rol único tributario número doce millones doscientos veintisiete mil setecientos sesenta y seis guión seis; doña **MONICA TOLEDO ACUÑA,** chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, ingeniero en alimentos, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos noventa y tres mil cuatrocientos quince guión cuatro; don **JAIME LOBOS PESSINI,** chileno, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciséis millones ochocientos catorce mil ciento siete guión seis y doña **JAVIERA LOBOS PESSINI**, chilena, soltera, estudiante, cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones setecientos ochenta y dos mil novecientos ochenta y tres guión seis, todos los comparecientes domiciliados para estos efectos en calle Javiera Carrera número ochocientos treinta y nueve, Cerro Los Placeres, Valparaíso, mayores de edad, quienes expresan que han convenido lo siguiente: **PRIMERO**: Doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma, doña Barbara Claudia Mateluna Barraza, doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, doña Mónica Toledo Acuña y doña Verónica Estela Pinochet Cáceres, son las únicas socias de la sociedad "SILOB PUERTO MONTT LTDA", y/o "SILOB CHILE", y/o "SILOB", la que se constituyó mediante escritura pública otorgada con

fecha cuatro de Mayo del año dos mil seis, ante el Notario Público de Viña del Mar, don Juan José Veloso Mora. Un extracto de dicha escritura social se inscribió a fojas cuatrocientos treinta y tres vuelta, número doscientos ochenta y nueve, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil seis, y se publicó en el Diario Oficial del día 16 de Mayo del año dos mil seis. Posteriormente, se modificó el objeto y la razón social de la sociedad, a través de escritura pública de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Juan José Veloso Mora, cuyo extracto se inscribió a fojas mil setenta y uno vuelta, número novecientos veinticinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil once; y, se publicó en la página Web de dicho Conservador, el día tres de Septiembre del mismo año. **SEGUNDO:** En virtud del pacto social, Doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma y doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, son dueñas de un treinta por ciento de los derechos sociales, cada una de ellas, doña Mónica Toledo Acuña, es dueña de un veinte por ciento de los derechos sociales y doña Bárbara Claudia Mateluna Barraza y doña Verónica Estela Pinochet Cáceres, son dueñas de un diez por ciento de los derechos sociales cada una de ellas. **TERCERO:** Por el presente instrumento, doña Bárbara Claudia Mateluna Barraza, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un diez por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un diez por ciento de los derechos sociales. **CUARTO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de veinte millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de

FRANCISCO RICARDO BRAHM BARRIL
NOTARIO SUPLENTE

pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece y la cesionaria doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece. Con el objeto de facilitar el pago de las cuotas señaladas, los cesionarios firman y aceptan en este acto, siete letras de cambio por las cantidades mensuales indicadas y con vencimiento en las fechas señaladas, estando de acuerdo expresamente en que se produce la novación en el pago, dándose en consecuencia, por pagado el precio de la cesión para todos los efectos legales. **QUINTO:** Por el presente instrumento, doña Mónica Toledo Acuña, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un veinte por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un veinte por ciento de los derechos sociales. **SEXTO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de cuarenta millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de cinco millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con quince cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes, a contar del mes de

2

JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 2713945
Viña del Mar

mediante escritura pública otorgada con fecha cuatro de Mayo del año dos mil seis, ante el Notario Público de Viña del Mar, don Juan José Veloso Mora. Un extracto de dicha escritura social se inscribió a fojas cuatrocientos treinta y tres vuelta, número doscientos ochenta y nueve, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil seis, y se publicó en el Diario Oficial del día 16 de Mayo del año dos mil seis. Posteriormente, se modificó el objeto y la razón social de la sociedad, a través de escritura pública de fecha dieciséis de Agosto del año dos mil once, otorgada ante el Notario Público de Viña del Mar don Juan José Veloso Mora, cuyo extracto se inscribió a fojas mil setenta y uno vuelta, número novecientos veinticinco, del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil once; y, se publicó en la página Web de dicho Conservador, el día tres de Septiembre del mismo año. **SEGUNDO:** En virtud del pacto social, Doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma y doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, son dueñas de un treinta por ciento de los derechos sociales, cada una de ellas, doña Mónica Toledo Acuña, es dueña de un veinte por ciento de los derechos sociales y doña Bárbara Claudia Mateluna Barraza y doña Verónica Estela Pinochet Cáceres, son dueñas de un diez por ciento de los derechos sociales cada una de ellas. **TERCERO:** Por el presente instrumento, doña Bárbara Claudia Mateluna Barraza, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un diez por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un diez por ciento de los derechos sociales. **CUARTO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de veinte millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente

forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece y la cesionaria doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece. Con el objeto de facilitar el pago de las cuotas señaladas, los cesionarios firman y aceptan en este acto, siete letras de cambio por las cantidades mensuales indicadas y con vencimiento en las fechas señaladas, estando de acuerdo expresamente en que se produce la novación en el pago, dándose en consecuencia, por pagado el precio de la cesión para todos los efectos legales. **QUINTO:** Por el presente instrumento, doña Mónica Toledo Acuña, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un veinte por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos, equivalentes como se ha señalado, a un veinte por ciento de los derechos sociales. **SEXTO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de cuarenta millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de cinco millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con quince cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de

Q.

Julio del año dos mil trece y doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de cinco millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con quince cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece. Con el objeto de facilitar el pago de las cuotas señaladas, los cesionarios firman y aceptan en este acto, quince letras de cambio por las cantidades mensuales indicadas y con vencimiento en las fechas señaladas, estando de acuerdo expresamente en que se produce la novación en el pago, dándose en consecuencia, por pagado el precio de la cesión para todos los efectos legales. **SEPTIMO:** Por el presente instrumento, doña **VERONICA ESTELA PINOCHET CACERES**, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, esto es, un diez por ciento de los derechos de la sociedad, a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí dichos derechos equivalentes como se ha señalado, a un veinte por ciento de los derechos sociales. **OCTAVO:** El precio de la cesión de derechos que antecede, asciende a la suma de veinte millones de pesos, que el cesionario don Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con catorce cuotas mensuales y sucesivas de quinientos mil pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece y doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con catorce cuotas mensuales y sucesivas de quinientos mil pesos cada una

FRANCISCO RICARDO BRAIN BRAIN
NOTARIO SUBROGANTE

de ellas, con vencimiento todos los días 28 de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece . Con el objeto de facilitar el pago de las cuotas señaladas, los cesionarios firman y aceptan en este acto, catorce letras de cambio por las cantidades mensuales indicadas y con vencimiento en las fechas señaladas, estando de acuerdo expresamente en que se produce la novación en el pago, dándose en consecuencia, por pagado el precio de la cesión para todos los efectos legales. **NOVENO:** Los comparecientes se otorgan el más amplio, completo y total finiquito derivado de la relación social que los unió, respondiendo solamente de las obligaciones tributarias emanadas de los artículos sesenta y nueve y setenta del Código Tributario. **DECIMO:** En consecuencia, los únicos socios de la sociedad "SILOB PUERTO MONTT LTDA.", "SILOB CHILE" y/o "SILOB", son doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma, propietaria de un treinta por ciento de los derechos sociales; doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, propietaria de un treinta por ciento de los derechos sociales; doña Javiera Lobos Pessini, propietaria de un veinte por ciento de los derechos sociales; don Jaime Lobos Pessini, propietario de un veinte por ciento de los derechos sociales. **DECIMOPRIMERO:** Los actuales y únicos socios de la sociedad en comento, doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma, doña Alexandra Daniela Lobos Pessini, , don Jaime Lobos Pessini y doña Javiera Lobos Pessini, acuerdan mantener las cláusulas del contrato social en actual vigencia. **DECIMOSEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias. Minuta redactada por el abogado don Carlos Torres Kameid. En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. DOY FE.-

JACQUELINE EVELYN PESSINI LEDEZMA

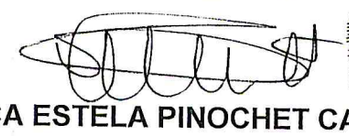
JUAN JOSE VELOSO MORA
Notario Público
Arlegui 355 • Local 111
Fono 2713945
Viña del Mar

BARBARA CLAUDIA MATELUNA BARRAZA,





ALEXANDRA DANIELA LOBOS PESSINI,





VERONICA ESTELA PINOCHET CACERES,

MONICA TOLEDO ACUÑA



JAVIERA I. LOBOS PESSINI



JAIME LOBOS PESSINI



FRANCISCO BRAIN BRAIN
NOTARIO SUPLENTE

JUAN JOSE VELOSO MORA · NOTARIO PUBLICO · VIÑA DEL MAR - CHILE

ES TESTIMONIO FIEL A SU ORIGINAL
VIÑA DEL MAR 29 NOV. 2013

FRANCISCO RICARDO BRAIN BRAIN
NOTARIO SUPLENTE
Vina del Mar

Anotado en el Repertorio con el **Nº9212** inscrito en el Registro de **COMERCIO** a mi cargo, a **Fs.1275 Nº1093** con esta fecha.
Puerto Montt, **06 de 09 del año 2013**

JORGE MARTINEZ BARRIENTOS
CONSERVADOR
ARCHIVERO
PUERTO MONT

La escritura se publicó en extracto en la Página Web del Diario Oficial, el día 31 de Agosto del año 2013.-
Puerto Montt, 06 de Septiembre del año 2013.-

JORGE MARTINEZ BARRIENTOS
CONSERVADOR
ARCHIVERO
PUERTO MONT

ANULADA

FRANCISCO RICARDO PINOCHET OLAVE
NOTARIO
SUPLENTE
VIÑA DEL MAR

JUAN JOSE VELOSO MORA
NOTARIO PUBLICO - VIÑA DEL MAR-CHILE

REGISTRO DE COMERCIO AÑO 2013
Fs.1275, Nº1093

JORGE MARTINEZ BARRIENTOS CONSERVADOR ARCHIVERO PUERTO MONTT

Nº1093

MODIFICACION DE SOCIEDAD

"SILOB PUERTO MONTT LTDA."

- o -

"SILOB CHILE"

- o -

"SILOB"

REPERTORIO Nº9212

BOLETA Nº0332961

Puerto Montt, seis de Septiembre del año dos mil trece. Para inscribir se me ha presentado extracto que copio a continuación: "**FRANCISCO BRAIN BRAIN**, Notario Público de Viña del Mar, suplente del titular don Juan José Veloso Mora, Arlegui trescientos treinta y tres, local ciento once, Certifica: Por escritura de fecha veintidós de Agosto de dos mil trece. **JACQUELINE EVELYN PESSINI LEDEZMA, BARBARA CLAUDIA MATELUNA BARRAZA, ALEXANDRA DANIELA LOBOS PESSINI, VERONICA ESTELA PINOCHET CACERES, MONICA TOLEDO ACUÑA, JAIME LOBOS PESSINI, y JAVIERA LOBOS PESSINI**, domiciliados calle Javiera Carrera número ochocientos treinta y nueve, Cerro Los Placeres, Valparaíso, modifican sociedad **"SILOB PUERTO MONTT LTDA."** y/o **"SILOB CHILE"** y/o **"SILOB"**, constituida cuatro Mayo dos mil seis, Notario Viña del Mar, Juan José Veloso Mora, inscrita fojas cuatrocientos treinta y tres vuelta Número doscientos ochenta y nueve Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, año dos mil

PUBLICACION:
El extracto inscrito al centro se publicó en la página Web del Diario Oficial, Nº40.648, el día 31 de Agosto del año 2013. Copia de ésta publicación se archiva bajo el Nº2044.
Puerto Montt, 06 de Septiembre del año 2013.-

JORGE MARTINEZ BARRIENTOS CONSERVADOR ARCHIVERO PUERTO MONTT

seis, modificada dieciséis Agosto dos mil once mismo Notario, inscrita fojas mil setenta y uno vuelta número novecientos veinticinco Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, año dos mil once. **MODIFICACIONES CONSISTEN**: Bárbara Claudia Mateluna Barraza, vende, cede y transfiere a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, diez por ciento sus derechos sociales, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí en la suma de veinte millones de pesos. pagados siguiente forma: Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece y la cesionaria doña Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma de tres millones de pesos, en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; b) Con siete cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes, a contar del mes de Julio del año dos mil trece. Mónica Toledo Acuña, vende, cede y transfiere cien por ciento sus derechos sociales, equivalentes a un veinte por ciento a doña Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales, quienes compran y adquieren para sí, en cuarenta millones de pesos- pagados siguiente forma: cinco millones de pesos- dinero efectivo este acto quince cuotas mensuales y sucesivas de un millón de pesos. cada una de ellas, con

ARCHIVO JUDICIAL
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
PUERTO MONTT

vencimiento todos los días veintiocho de cada mes y Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: a) Con la suma cinco millones de pesos. en dinero efectivo y con quince cuotas mensuales y sucesivas de un un millón de pesos. cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes. Veronica Estela Pinochet Cáceres, vende, cede y transfiere el cien por ciento de sus derechos sociales, a Javiera Lobos Pessini y a don Jaime Lobos Pessini, por partes iguales en veinte millones de pesos. que el cesionario Jaime Lobos Pessini paga de la siguiente forma: tres millones de pesos- en dinero efectivo y en este acto a la cedente recibido a su total y entera satisfacción y catorce cuotas mensuales y sucesivas de quinientos mil pesos. cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes. Javiera Lobos Pessini paga de la siguiente forma: tres millones de pesos. en dinero efectivo y en este acto a la cedente, quién declara recibir dicha suma a su total y entera satisfacción; y catorce cuotas mensuales y sucesivas de quinientos mil pesos. cada una de ellas, con vencimiento todos los días veintiocho de cada mes. Unicos socios de la sociedad **"SILOB PUERTO MONTT LTDA."**, **"SILOB CHILE"** y/o **"SILOB"**, son doña Jacqueline Evelyn Pessini Ledezma, treinta por ciento Alexandra Daniela Lobos Pessini, treinta por ciento Javiera Lobos Pessini, veinte por ciento y Jaime Lobos Pessini, veinte por ciento derechos sociales respectivamente, mantienen todas las cláusulas del contrato social en actual vigencia. VIÑA DEL MAR, VEINTIOCHO DE+ AGOSTO DE DOS MIL TRECE.-".- Digitally signed by FRANCISCO RICARDO BRAIN BRAIN Date: 2013.08.29 16:17:36 -04:00

JORGE MARTINEZ BARRIENTOS
CONSERVADOR
ARCHIVERO
PUERTO MONTT

Reason: Notaria Juan José Veloso Mora Location: Viña del Mar - Chile. El extracto se archiva bajo el número dos mil cuarenta y tres. Requirió esta inscripción don Carlos Chávez. Ing. Pesquero. Doy Fe.-

CERTIFICO: que la presente copia que consta de dos fojas, es testimonio fiel de su original - Pto. Montt 06.09.2013.-

JORGE MARTINEZ BARRIENTOS
CONSERVADOR
ARCHIVERO
PUERTO MONTT